



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 053
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 00494 00
PROCESO	Liquidación de Sociedad Conyugal
ASUNTO	Accede cambio medida

Se accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 258 de 1996, que reza: "*Cuando se demande el divorcio, la separación judicial de cuerpos o de bienes, la declaratoria de unión marital de hecho, la liquidación de la sociedad conyugal o de la patrimonial entre compañeros permanentes; el demandante podrá solicitar la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde aparezca inscrito el inmueble sometido a la afectación de vivienda familiar y los inmuebles pertenecientes a la sociedad conyugal, o en cualquiera de las entidades que la ley establece para el registro de bienes sujetos a este requisito. La inscripción de la demanda podrá levantarse por solicitud conjunta de las partes en litigio o por terminación del proceso*", **SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1341993. Oficiese a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **010 fijados** hoy 26 de ENERO de **2023** a las
8:00 a.m.

PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ae72f61df4b1886bcd8e945ad288c060fc041028ad8b7360882a6ed340ce5**

Documento generado en 25/01/2023 05:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>